

RESOLUCIÓN No. 073

26/04-2018

Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se autoriza el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ-  
INDEPORTES BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contempladas en la Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, el Decreto 1682 de 2001, la Resolución No. 025 de 2012,

I. CONSIDERACIONES

1. Que INDEPORTES BOYACÁ, como ente Departamental del Deporte tiene la misión de fomentar, coordinar, promocionar y apoyar la práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, a partir de la adopción de políticas, programas y proyectos establecidos por el Gobierno Nacional y Departamental.
2. Que el Director de Fomento y Desarrollo Deportivo, mediante formato de Solicitud de Comisión de Servicios, de fecha 18 de abril de 2018, solicita conferir comisión de servicios y autorizar el reconocimiento de viáticos al funcionario **CARLOS EFRAÍN CHALAPUD NARVÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°7.179.805 de Tunja, Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, para desplazarse a la ciudad de Bogotá-Tocancipa con el fin de realizar acompañamiento, seguimiento y control de la Selección Boyacá y equipo BRC en el campeonato Nacional Juvenil de Ciclismo Pista y Ruta a desarrollarse en la Ciudad de Bogotá y Tocancipa.
3. Que de conformidad con la Resolución No. 362 del 15 de diciembre de 2016, proferida por el Gerente General de INDEPORTES Boyacá, se reglamenta el otorgamiento de las comisiones de servicios, reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte de los servidores públicos de INDEPORTES Boyacá.
4. Que el rubro presupuestal al cual se afectará este pago es el de Viáticos y Gastos de Transporte código 2102020301 del presupuesto de la Vigencia Fiscal 2018.

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conferir la **COMISIÓN DE SERVICIOS SOLICITADA**, al funcionario **CARLOS EFRAÍN CHALAPUD NARVÁEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.179.805 de Tunja, acorde a la parte motiva de la presente resolución y teniendo en cuenta la siguiente liquidación:

DATOS	VALORES Y DESTINOS
Asignación Mensual	\$ 2.872.000
Fecha de la Comisión	27 de abril al 02 de mayo de 2018
Días Pernoctados	5
Días sin pernoctar	1
Destino	Bogota
Valor Viático Diario Pernoctado	\$ 150.000
Valor Viático Diario sin pernoctar	\$ 75.000
valor total de viaticos	\$ 825.000
Valor de Transporte	\$ 80.000
valor total a pagar	\$ 905.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Pagar la suma de NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$905.000), por concepto de viáticos, a favor del funcionario **CARLOS EFRAÍN CHALAPUD NARVÁEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.179.805 de Tunja, según la liquidación del artículo anterior y la parte considerativa de la presente resolución. El pago se hará con cargo al rubro 2102020301 del presupuesto de la Vigencia Fiscal 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera – Tesorería, para los soportes de pago y consérvese un ejemplar en la hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar al funcionario en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Gerente de INDEPORTES BOYACÁ, dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de notificación, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

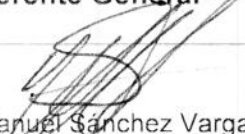
073

26/04/2018

Dado en Tunja, a los

**MIGUEL ANGEL MOLINA SANDOVAL**  
Gerente General

Proyecto:   
Profesional Especializado

Revisó:   
Director Administrativo y Financiero

  
Vo. Bó. Mónica Siabato Benavides  
Asesora Jurídica

## NOTIFICACIÓN:

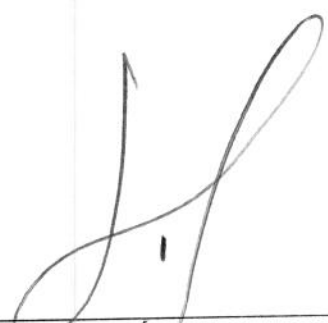
En Tunja, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018, se Notifica personalmente el contenido de la Resolución No. 079 De 2018, emitida por INDEPORTES BOYACÁ, al Señor **CARLOS EFRAÍN CHALAPUD NARVÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°7.179.805 de Tunja, Así mismo se le hace entrega de una copia, informándole que contra la decisión procede el recurso de reposición, a la cual se interpondrá dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a su Notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011. El cual reza "**Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso (...)**"

---

JOHANE ASTRID REYES

Quien Notifica.

Secretaria Ejecutiva Indeportes Boyacá



---

CARLOS EFRAÍN CHALAPUD NARVÁEZ  
El(a) Notificado(a).